



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO No. 1678**

Palmira, Valle del Cauca, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00154-00
Demandante:	Banco WWB S.A.
Demandado:	Robinson Fernando Giraldo, María Fernanda Plaza García

En atención al escrito allegado el 20 de abril de 2021, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, en consecuencia, se reconoce a la doctora DIANA CATALINA OTERO GUZMAN como apoderada judicial de la entidad demandante para que actúe en los términos del poder a ella otorgado.

De otra parte, por considerarse procedente la solicitud contenida en el escrito allegado el 27 de abril de 2021 se ordena que por Secretaria se remita la relación de los depósitos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario a órdenes del presente proceso.

Ahora y como quiera que revisado el expediente se pudo evidenciar que, no existe prueba sumaria que la entidad demandante haya tramitado los oficios Nos. 1782 y 215 del 24 de noviembre de 2014 y 6 de febrero de 2015 respectivamente librados en virtud a las medidas cautelares decretadas en providencias de las mismas fechas, se ordena repetir las mencionadas comunicaciones a fin de que sean tramitados los embargos. Por Secretaria, líbrese la correspondiente comunicación y envíese al canal digital de la entidad competente, con copia a los interesados para su seguimiento.

**NOTIFÍQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE  
PALMIRA  
En Estado No. 064 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.  
Fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

**Firmado Por:**

**Erika Yomar Medina Mera  
Juez Municipal  
Civil 002  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e528cf838388280121953e68751902d00de6a6352fa2db526dd89bdadda6ade**

Documento generado en 31/08/2021 02:59:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**